



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2020-MDM/A

Miraflores 2020, junio 25



VISTOS:

Informe N° 00192-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 293-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972”;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; de igual forma, el numeral 6) del artículo 20 del mismo cuerpo legal, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, referido a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispone lo siguiente: “4.1. El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones (...);”

Que, con Informe N° 00192-2020-MDM/GPPR, de fecha 25 de junio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, en atención a la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en la que indica que el Titular de la Entidad conforma la Comisión que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria; procede a proponer la conformación de dicha comisión, para su trámite correspondiente;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

En consecuencia, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 293-2020-GAJ/MDM, de fecha 25 de junio del 2020, emite opinión señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio que proceda a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Presidente |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial | Miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Obras Publicas | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros de la comisión designada, cumplir con las actividades establecidas en el numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y demás normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación del presente acto resolutorio, a los miembros de la comisión designada para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Rafel E. Azpilcueta Zaceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

